

Este documento se ha obtenido directamente del original, que contenía todas las firmas auténticas, y se han ocultado los datos personales y los códigos que permitían acceder al original.

Unidad administrativa:
ÁREA DE CONTRATACION

Exp.: **A/SER-003162/2023**

Orden 92/2023 de la Consejería de Administración Local y Digitalización, por la que se dispone el inicio del expediente de contratación titulado: **“Remodelación viaria y mejora de la accesibilidad de varias calles en Torrejón de la Calzada. Redacción de proyecto”** en el municipio de Torrejón de la Calzada y se acuerda que sea tramitado por urgencia.

De conformidad con lo que establecen los artículos 28, 116 y 119 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas por las disposiciones vigentes,

DISPONGO

Autorizar el inicio y ordenar la tramitación del expediente de servicios titulado: **“Remodelación viaria y mejora de la accesibilidad de varias calles en Torrejón de la Calzada. Redacción de proyecto”**, cuyo presupuesto base de licitación asciende a 44.753,69 euros.

De conformidad con lo establecido en los artículos 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y 73 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, a continuación, se exponen la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas.

Con fecha 05 de mayo de 2022, (modificada con fecha 18 de julio de 2022), el Ayuntamiento de Torrejón de la Calzada solicitó alta en el Programa de Inversión Regional de la Comunidad de Madrid 2022–2026 de la actuación denominada **“Remodelación viaria y mejora de la accesibilidad de varias calles en Torrejón de la Calzada”**.

Con fecha 21 de julio de 2022, se emitió informe técnico al alta de la actuación.

En aplicación del Decreto 118/2020, de 23 de diciembre, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, modificado por Decreto 211/2021, de 15 de septiembre, por los que se regula el Programa de Inversión Regional de la Comunidad de Madrid para el periodo 2022-2026, y, a su vez por Decreto 113/2022, de 11 de octubre, por el que se modifican los Decretos de Consejo de Gobierno por los que se aprueban los Programas de Inversión Regional de la Comunidad de Madrid (PIR) para los periodos 2008-2011, 2016-2019 y 2021-2025, el Director General de Inversiones y Desarrollo Local, vista la documentación aportada por el Ayuntamiento de Torrejón de la Calzada, dictó Resolución con fecha 22 de julio de 2022, por la que se dio de alta en el PIR para el periodo 2022- 2026 la actuación denominada **“Remodelación viaria y mejora de la accesibilidad de varias calles en Torrejón de la Calzada”**, por un importe de 1.479.651,39 euros (IVA incluido), incluyendo todos los gastos asociados.

El contrato que se propone tiene por objeto la redacción del Proyecto de Ejecución de las obras de **“Remodelación viaria y mejora de la accesibilidad de varias calles en Torrejón de la Calzada”**, con la necesaria documentación para que de ella resulte una percepción clara y concreta de las obras a realizar, que consisten básicamente en la renovación de las aceras y calzada de las calles que se encuentran en un estado de deterioro evidente.



Exp.: A/SER-003162/2023

Así mismo se pretende adecuar las aceras y pasos de peatones para dar cumplimiento a la normativa de accesibilidad (Orden VIV 561/2010 de 1 de febrero, por la que se desarrolla el documento técnico de condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso y utilización de los espacios públicos urbanizados).

El Decreto 113/2022, de 11 de octubre, por el que se modifican los Decretos de Consejo de Gobierno por los que se aprueban los Programas de Inversión Regional de la Comunidad de Madrid (PIR) para los períodos 2008-2011, 2016-2019 y 2021-2025, establece en el artículo 14, que las actuaciones dadas de alta en los Programas de Inversión Regional se considerarán de excepcional interés general y serán tramitadas con carácter de urgencia conforme al procedimiento establecido en el artículo 119 LCSP, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Por todo ello resulta necesaria la tramitación de este contrato de servicios por un importe total de 44.753,69 euros (I.V.A. incluido).

EL CONSEJERO DE ADMINISTRACIÓN LOCAL Y DIGITALIZACIÓN
(P.D. Orden 5 de septiembre de 2019, BOCM 10/09/2019)
EL DIRECTOR GENERAL DE INVERSIONES Y DESARROLLO LOCAL

Firmado digitalmente por: MIRANDA DE LARRA ARNAIZ ALEJO JOAQUÍN
Fecha: 2023.03.07 18:23